



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA



UNIVERSIDAD
DE ANTIOQUIA
1887

Prórroga No. 1 al Convenio de Intercambio de Estudiantes entre la Universidad Nacional de Colombia y la Universidad de Antioquia

I. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

1. LA COOPERANTE	UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA (LA UNIVERSIDAD)
NIT	890.980.040-8
Naturaleza Jurídica	Pública, sin ánimo de lucro
Representante Legal	MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ. Rector
Cédula	71.649.045
Autorizado por	Resolución Superior 1989 de 24 de febrero de 2015
Dirección	Calle 67 53-108 Medellín
Teléfono	4 -219 50 03
Website	http://www.udea.edu.co/

2. LA COOPERANTE	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
NIT	899.999.063-3
Naturaleza	Pública, sin ánimo de lucro
Representante Legal	IGNACIO MANTILLA PRADA
Cédula	19.328.350
Autorizada por	Resolución N°016 de 2015 y Acta de Posesión N° 001 de 2015
Dirección	Carrera 45 N° 26 - 85 Edificio Uriel Gutiérrez de la Ciudad de Bogotá D.C.
Teléfono	1-3165650
Website	http://unal.edu.co/

LAS PARTES, arriba identificadas, hemos acordado suscribir esta prórroga al convenio de intercambio de estudiantes, previas las siguientes:

II. CONSIDERACIONES

Primero. Que las partes suscribimos el 22 de octubre de 2012 el convenio de intercambio de estudiantes, con una duración de cinco (5) años.

Segunda: Que las partes, luego de evaluar el desarrollo y ejecución del

convenio, lo consideramos positivo y estamos interesadas en prorrogar la relación interinstitucional por un término igual al inicialmente pactado.

Tercero: Que las partes acuerdan que el comité de dirección y coordinación al que se refiere la cláusula tercera del convenio, será encabezado por Dirección de Relaciones Exteriores de la Universidad Nacional y la Dirección de Relaciones Internacionales de la Universidad de Antioquia.

Con fundamento en lo anterior,

III. ACORDAMOS

1ª Prorrogar el término de duración del convenio de Intercambio de Estudiantes en cinco (5) años, contados a partir del 22 de octubre de 2017 inclusive, hasta el 21 de octubre de 2022.

2ª Para efectos de coordinación del presente convenio, las instituciones participantes designan los siguientes funcionarios de enlace:

POR LA UNIVERSIDAD

Nombre: Claudia Elena Montoya Aguirre o quien haga sus veces
Cargo: Asistente Dirección Relaciones Internacionales
Dirección: Calle 70 N° 52-72, Oficina 706. Medellín, Antioquia
Teléfono: (57-4) 2195212
Email: movilidadnacional@udea.edu.co

POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

Nombre: Catalina Arévalo Ferro o quien haga sus veces
Cargo: Directora -Dirección de Relaciones Exteriores - DRE
Dirección: Carrera 45 N° 26-85 Bogotá D.C
Teléfono: (57-1) 3165650
Email: dirorinal@unal.edu.co

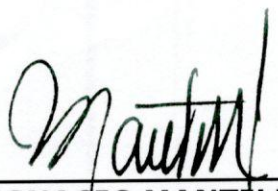
3ª Las demás cláusulas del convenio continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes suscribientes.

En constancia se firma en la ciudad de Medellín (Antioquia, Colombia) y en la ciudad de Bogotá D.C:

Universidad Nacional de Colombia

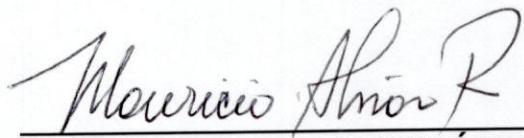
Universidad de Antioquia - UdeA

VAJ
3 fls



IGNACIO MANTILLA PRADA

Rector



MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ

Rector

Vobos CAL.
Juni 5

Fecha de 05 JUN. 2017
firma: _____

Fecha de
firma: _____



Bogotá, D.C., 09 de junio de 2017

[DRE - 02371]

Profesora
ADRIANA GONZÁLEZ MONCADA
Dirección de Relaciones Internacionales
Universidad de Antioquia
Calle 70 nro. 52 72 oficinas706
Medellín

Asunto: **Remisión - "Prorroga N°1 al Convenio de Intercambio de Estudiantes entre la Universidad Nacional de Colombia y la Universidad de Antioquia"**.

Respetada profesora González,

Reciba un cordial saludo. Con el fin de agilizar el trámite de perfeccionamiento de esta prórroga, hago entregada de un (1) original en español de la "**Prorroga N°1 al Convenio de Intercambio de Estudiantes entre la Universidad Nacional de Colombia y la Universidad de Antioquia**", debidamente suscritos por el Rector de la Universidad Nacional de Colombia, el profesor Ignacio Mantilla Prada.

Realmente apreciamos su interés en establecer esta relación de cooperación. Toda la información necesaria para la movilidad de sus estudiantes a nuestra institución está disponible en el siguiente enlace:

<http://www.dre.unal.edu.co/nc/esx/es/movilidad/entrante.html>

Nuestra oficina queda atenta a canalizar las diferentes propuestas que surjan en desarrollo del presente convenio.

Cordialmente,

Profesora
CATALINA ARÉVALO FERRO
MC Directora



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
OFICINA DE RELACIONES INTERNACIONALES
E INTERINSTITUCIONALES - ORI

Bogotá, D.C., 23 OCT 2012
ORI- 1884

Doctor
OSCAR SIERRA RODRÍGUEZ
Vicerrector de Docencia
Universidad de Antioquia
Medellín - Antioquia

Referencia: Remisión Convenio de Intercambio de Estudiantes entre la Universidad Nacional de Colombia y la Universidad de Antioquia.

Respetado Doctor Sierra:

Hago entrega de un original del **Convenio de Intercambio de Estudiantes entre la Universidad Nacional de Colombia y la Universidad de Antioquia**, debidamente firmado por el señor Rector, profesor Ignacio Mantilla Prada.

Le solicito amablemente entregar este documento a quien sea el encargado de su archivo y custodia en la **Universidad de Antioquia**. El original correspondiente a la Universidad Nacional de Colombia, será archivado en la Oficina de Relaciones Internacionales e Interinstitucionales-ORI, y publicado en el Sistema de Información de esta oficina.

Nuestra Oficina queda atenta a canalizar las diferentes propuestas que surjan en desarrollo de esta vinculación institucional.

Reciba un cordial saludo,

CATALINA ARÉVALO FERRO
Directora

V. Jorasso

145 años
Innovando



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
1803



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

**CONVENIO DE INTERCAMBIO DE ESTUDIANTES
ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
Y LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA**

IGNACIO MANTILLA PRADA, EN SU CONDICIÓN DE RECTOR, NOMBRADO MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 032 DE 2012 Y ACTA DE POSESIÓN NO. 001 DE 2012, ACTUANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**, POR UNA PARTE;

Y POR LA OTRA, **OSCAR SIERRA RODRÍGUEZ**, EN SU CONDICIÓN DE VICERRECTOR DE DOCENCIA, DESIGNADO MEDIANTE RESOLUCIÓN 24342 DEL 20 DE JUNIO DE 2007 DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, ACTUANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA **UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA**;

ACUERDAN SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO DE INTERCAMBIO (EN DESARROLLO DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA SUSCRITO EL 12 DE JUNIO DE 2012), EL CUAL SE REGISTRARÁ POR LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO: El objeto de este convenio es establecer las condiciones que regirán los intercambios de estudiantes de pregrado y posgrado para cursar asignaturas, realizar prácticas, realizar pasantías, realizar trabajos de investigación y codirección de trabajos de grado, entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA** y la **UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA**.

SEGUNDA. CONDICIONES: El intercambio de estudiantes entre las dos instituciones se realizará bajo los siguientes términos:

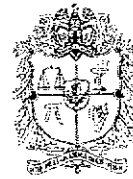
1. Podrán participar en el programa de intercambio estudiantes de pregrado y posgrado matriculados en los programas académicos que ofrecen las dos universidades.
2. La selección de los estudiantes que participarán en el programa es responsabilidad de la universidad de origen, la cual tendrá en cuenta, de acuerdo con sus propios criterios, el rendimiento académico y el nivel de estudios en que se encuentre cada candidato.
3. La aceptación de los estudiantes que participarán en el programa es competencia de la universidad receptora, la cual tendrá en cuenta la disponibilidad de cupos y la capacidad instalada para recibirlos.
4. La universidad receptora eximirá del pago de matrícula a los estudiantes participantes en el programa, quienes deberán pagar los derechos de matrícula en la universidad de origen.
5. Durante el intercambio el estudiante asumirá los costos de desplazamiento entre las universidades y deberá ser beneficiario o cotizante del Plan Obligatorio de Salud (POS)
6. El estudiante seleccionado podrá participar en el programa de intercambio máximo por un período de dos semestres.
7. El estudiante participante, al ser aceptado en la universidad receptora, tendrá los mismos derechos que los estudiantes matriculados en ella.

VICERRECTORÍA DE DOCENCIA

Ciudad Universitaria: Calle 67 N.º 53-108. Bloque 16, oficina 332 ■ **Recepción de correspondencia:** Calle 70 N.º 52-27
Teléfonos: 219 51 00, 219 51 03 ■ Fax: 219 51 07 ■ Nit: 890.980.040-8 ■ Apartado: 1226
Correo electrónico: vice12@quimbaya.udea.edu.co ■ Medellín, Colombia



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
1803



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

2/3

CONVENIO DE INTERCAMBIO DE ESTUDIANTES ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Y LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

8. El estudiante participante en el intercambio estará sujeto al régimen académico y disciplinario de la universidad receptora durante su tiempo de permanencia en ella.
9. La universidad receptora expedirá al término del período de intercambio, el certificado de notas de cada estudiante participante, con su correspondiente número de créditos.
10. Cada una de las dos universidades aceptará los estudios realizados en la otra institución como equiparados a los propios, dentro de los límites que establezca la legislación vigente y los pertinentes convenios de desarrollo entre ambas partes.

TERCERA. COORDINACION: Para efectos de coordinación del presente convenio, las instituciones participantes designan los siguientes funcionarios de enlace:

POR LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Nombre: Prof. Oscar Sierra Rodríguez
Cargo: Vicerrector de Docencia
Dirección: Ciudad Universitaria. Bloque 16. Oficina 305
Ciudad: Medellín, Antioquia.
Telefono: (57-4) 219 5100
email: vicedoce@udea.edu.co

POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

Nombre: Prof. Catalina Arévalo Ferro
Cargo: Directora – Oficina de Relaciones Internacionales e Interinstitucionales - ORI
Dirección: Carrera 45 N° 26-85
Ciudad: Bogotá D.C., Colombia
Telefono: (57-1) 316 5650
email: dirori_nal@unal.edu.co

Cualquiera de las partes podrá designar un nuevo coordinador, cuyo nombre y datos de contacto, serán informados por escrito al responsable de la otra institución.

CUARTA. DURACION. El presente convenio tendrá una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de su última firma y podrá ser prorrogado en los mismos términos y condiciones si las partes por mutuo acuerdo así lo manifiestan por escrito, un (1) mes antes a su vencimiento.

Las partes por mutuo acuerdo, en cualquier momento y por causa justificada, podrán dar por terminado anticipadamente este convenio mediante notificación escrita, que deberá ser enviada a la otra con treinta (30) días de antelación a la fecha en la que se pretenda hacer efectiva la terminación.

No obstante e independientemente del motivo de la terminación, las actividades que se estén realizando en ese momento continuarán hasta la fecha programada y aprobada de conclusión.

QUINTA. MODIFICACIÓN. Este convenio puede ser modificado o ampliado mediante consentimiento mutuo y por escrito de las partes.

VICERRECTORÍA DE DOCENCIA

Ciudad Universitaria: Calle 67 N.º 53-108. Bloque 16, oficina 332 ■ Recepción de correspondencia: Calle 70 N.º 52-27
Teléfonos: 219 51 00, 219 51 03 ■ Fax: 219 51 07 ■ Nit: 890.980.040-8 ■ Apartado: 1226
Correo electrónico: vice12@quimbaya.udea.edu.co ■ Medellín, Colombia



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
1803



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

3/3

CONVENIO DE INTERCAMBIO DE ESTUDIANTES ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Y LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

VALOR. CONDICIONES FINANCIERAS. La firma del presente convenio específico de intercambio no genera ningún compromiso económico inmediato para ninguna de las instituciones, en la medida en que cada uno de los estudiantes participantes es responsable de asumir los costos correspondientes a su intercambio.

En constancia se firma el presente convenio de intercambio estudiantil en dos (2) ejemplares de igual tenor y valor;

POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

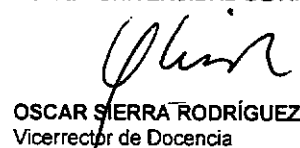

IGNACIO MANTILLA PRADA

Rector

Fecha

22 OCT. 2012

POR LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA


OSCAR SIERRA RODRÍGUEZ
Vicerrector de Docencia

Fecha

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

Carrera 45 No. 26-85, Edificio Uriel Gutiérrez, 5º piso Oficina 514
Teléfono: (57-1) 316 5650 Fax: 316 5423 Computador: (57-1) 316 5000 Ext. 18291-18292 Fax: 18289
Correo electrónico: dirori_bog@unal.edu.co
Bogotá, Colombia, Sur América

VICERRECTORÍA DE DOCENCIA

Ciudad Universitaria: Calle 67 N.º 53-108. Bloque 16, oficina 332 ■ **Recepción de correspondencia:** Calle 70 N.º 52-27
Teléfonos: 219 51 00, 219 51 03 ■ Fax: 219 51 07 ■ Nit: 890.980.040-8 ■ Apartado: 1226
Correo electrónico: vice12@quimbaya.udea.edu.co ■ Medellín, Colombia